

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 14 de agosto de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que la Resolución N°835/2014, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, creó como unidad policial a las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos Municipios donde superan los 70.000 habitantes; y

Que mediante la Ordenanza N°8771 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido 1 (un) año desde la suscripción al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía Local;

Que la Municipalidad de San Isidro al adherirse al Convenio, asume ciertas obligaciones detalladas a continuación que impone la Resolución N°835/2014 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo N°7 dicta que "El jefe de la Unidad de Prevención Local, será designado por el Ministro de Seguridad, en acuerdo con el Intendente del municipio respectivo.";

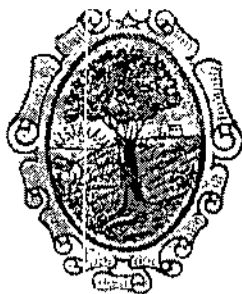
Que el Artículo N°11 establece que "los Intendentes que adhieran al Convenio Especifico de Conformación y Cooperación, estarán facultados para desarrollar las gestiones de difusión y reclutamiento al Curso de Formación de Policía de Prevención Local.";

Que el Artículo N°17 conforma la Mesa de Coordinación Operativa Local integrada por el Intendente Municipal, el Coordinador Operativo, y el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local;

Que el Artículo N°19 establece que "cada Intendente que haya adherido al Convenio podrá diseñar un Programa Operativo de Seguridad que contendrá las políticas preventivas y las acciones estratégicas para su distrito";

Que el Artículo N°20 crea la figura del Coordinador Operativo designado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a propuesta del Intendente Municipal el cual "deberá realizar un seguimiento de la implementación y resultados del Programa Operativo de

247



8

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Seguridad instrumentado, supervisar y controlar los recursos asignados para el normal desenvolvimiento de la misma, bregando por su mantenimiento y conservación.”;

Que el Artículo N°23 establece que “Los municipios podrán realizar aportes a acordar con el Convenio Especifico de Conformación y Cooperación. Los aportes financieros, logísticos y humanos que asigne el Intendente para el accionar operativo de la fuerza serán coordinados por el Ministerio de Seguridad.”; y

Que la Municipalidad ha brindado aportes para la financiación de la capacitación durante los últimos meses del año 2014, y aportes logísticos para la primera experiencia en la vía pública de la primera camada, en los vehículos de Cuidado Comunitario.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

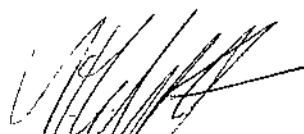
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice un amplio informe con todo lo relacionado con las obligaciones adquiridas detalladas en la Resolución N°835/2014 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por la suscripción al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local.


Artículo 2°: En dicho informe se le solicita que especifique lo siguiente:

- a. Los aportes específicos realizados para la capacitación, difusión de reclutamiento y el funcionamiento de la Policía Local;
- b. Si ha propuesto un candidato para ocupar el cargo de “Coordinador Operativo” como señala el Artículo N°20 de la Resolución N°835/2014;
- c. Si ha recibido por parte del Ministerio de Seguridad un candidato para ocupar el cargo de “Jefe de la Unidad de Prevención Local” como señala el Artículo N°7 de la Resolución N°835/2014;
- d. El Programa Operativo de Seguridad según lo establecido en el Artículo N°19 de la Resolución N°835/2014;
- e. En el caso de que hayan designado al Coordinador Operativo y al Jefe de la Unidad de Prevención Local, si la Mesa de Coordinación Operativa Local se ha reunido.

Artículo 3°: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente comunicación.

Artículo 4°: De forma.-


 MARCOS HILDING OHLSSON
 CONCEJAL
 PRESIDENTE
 Bloque Convocación por San Isidro
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro


 MANUEL ABELLA NAZAR
 CONCEJAL
 Bloque Convocación por San Isidro
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro